

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3784

ORDEN EJECUTIVA

REVISANDO Y AUMENTANDO EL SUELDO DEL DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA COMISION PARA COMBATIR EL CRIMEN

POR CUANTO: La Ley Núm. 33 del 11 de junio de 1969 provee sobre la organización de la Comisión para Combatir el Crimen, define las funciones y deberes de dicho organismo y dispone para sus gastos de funcionamiento mediante su consignación anual de la Ley de Presupuesto General de Gastos;

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 24 del 10 de julio de 1978 se fijó el sueldo anual del Secretario de Estado, de los Secretarios de Gobierno y otros Jefes de Agencias de la Rama Ejecutiva, se estima procedente revisar y aumentar el sueldo de dicho Director por razón de poder equiparar la remuneración del puesto con la asignada a otras Comisiones y Juntas del Gobierno.

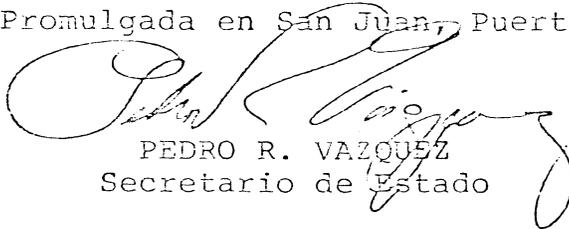
POR TANTO: YO, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me concede el citado Artículo número 5 de la Ley Núm. 33 del 11 de junio de 1969, reviso, aumento y fijo el sueldo del Director Ejecutivo de la Comisión para Combatir el Crimen en \$27,000.00 anuales, a partir del 1ro. de julio de 1980.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy día 3 de julio, A.D., mil novecientos ochenta.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada en San Juan, Puerto Rico, hoy, día 3 de julio de 1980.



PEDRO R. VAZQUEZ
Secretario de Estado